

NOVAHOLDING S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas el 13 de diciembre del 2010 e inscrita en el registro mercantil el 22 de diciembre del 2010. Su objeto social está enfocado a la teneduría de acciones dedicándose por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.

Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones.

Novaholding S.A. pertenece a un grupo de compañías básicamente industriales, comerciales y de servicios.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y Equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se puedan transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

c. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes. El valor razonable de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revelan en la Nota 5.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

d. Inversiones en sociedades

Las inversiones en sociedades en las cuales se tiene una participación mayor al 20% e influencia significativa se registran por el método de participación, en el que se establece que las variaciones, que no sean de carácter temporal y no sean provenientes de una reevaluación de la inversión (sea positiva o negativa), entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional certificado por la compañía receptora de la inversión, se registran en los resultados del ejercicio.

Los dividendos en efectivo son reducciones de la inversión correspondiente cuando se reciben o son declarados por la compañía emisora.

e. Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del 22% y 23% (durante al año 2012) aplicable a la utilidad gravable. Los dividendos en efectivo y la participación en los resultados de las subsidiarias (ingresos por reconocimiento del valor patrimonial proporcional), declarados o reconocidos se encuentran exentos de impuesto a la renta.

f. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos ordinarios, incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas.

g. Nuevos pronunciamientos contables recientemente emitidos

Nuevas Normas, Interpretaciones y enmiendas que han sido adoptadas en estos estados financieros:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 10. Estados financieros consolidados	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 11. Acuerdos conjuntos	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 12. Revelaciones de participaciones en otras entidades.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIC 27. (2011) Estados financieros separados.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

NIC 28. (2011) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 13. Mediciones de valor razonable	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1. Presentación de estados financieros - Presentación de componentes de otros resultados integrales.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2012.
NIC 19. Beneficios a los empleados (2011)	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.
NIIF 7. Instrumentos financieros: Revelaciones - Modificaciones a revelaciones acerca de neteo de activos y pasivos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.
NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 Estados financieros consolidados. Acuerdos, conjuntos y revelaciones de participaciones en otras entidades - Guías para la transición	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9. Instrumentos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2015.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 32. Instrumentos financieros: Prestación - Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2014.
Entidades de Inversión - Modificación a NIIF 10, Estados financieros consolidados; NIIF 12. Revelaciones de participaciones en otras entidades y NIC 27 Estados financieros separados	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2014.
CINIIF 21 "Gravámenes"- Está en interpretación de la NIC 37 "Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes"	Periodos anuales iniciados o después del 1 de enero del 2014.
NIC 36 "Deterioro del valor de los activos"- alcance de las revelaciones sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, limitando los requerimientos de información al monto recuperable que se basa en el valor razonable menos los costos de disposición.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero del 2014 y su adopción anticipada es permitida para los períodos que la entidad ha aplicado la NIIF 13.
NIIF 3. Combinación de negocios	Aplicable a partir del 1 de julio del 2014.
NIC 40 "Propiedades de inversión"	Aplicable a partir del 1 de julio del 2014.

La Administración de la compañía estima que la futura adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de NOVAHOLDING S.A.

NOTA 4- SALDOS CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

A continuación presentamos los saldos por cobrar con la compañía y partes relacionadas al 31 de diciembre del 2013 y 2012:

	2013	2012
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
<u>Compañías Relacionadas</u>		
<u>Anticipo dividendos</u>		
Consensocorp Cia. Ltda.	173.720	173.720
Cordero Acosta José	560	560
Cordero de Serrano Ana	372	372
Crespo Arizaga Oswaldo	78	78
Crespo Vega Marcelo	7.159	7.159
Crespo Vintimilla Juan	65	65
Crespo Vintimilla Pablo	166	166
Holding Vintimilla Vinuesa Cia. Ltda.	20	20
Inmobiliaria Crespo Cordero Cia. Ltda.	110	110
León Onitchenko Jorge	495	495
Orrantía Vernaza Oscar	98	98
Ortega Gómez Francisco	98	98
Predial e Inversionista Boyacá S.A.	6.898	6.898
Sarmiento de Vintimilla Alicia	20	20
Sotomayor Fernández Juan	25	25
Terraluna S.A.	5.872	5.872
	-----	-----
	195.756	195.756
	=====	=====

Mediante Acta del 27 de enero del 2012, la Junta General de Accionistas de la Compañía decidió entregar anticipo de dividendos del año 2012 por el valor de US\$ 195.756, valores sobre los cuales no se ha definido plazos de cobro ni intereses.

NOTA 5- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS DE LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2013, representan el valor de los derechos fiduciarios sobre el Fideicomiso de Administración por un valor de US\$1.406.303 (US\$ 1.959.941 durante el año 2012).

De acuerdo a comunicación enviada por parte de los Fideicomitentes la sociedad UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD. en calidad de Fideicomisario en Primer Lugar; las sociedades Exinmex S.A. de C.V., Novaholding S.A. y Exportadora Agrícola la Dicha Expordicha S.A. en calidad de fideicomitentes; a la Fiduciaria la sociedad IXE Banco S.A., Grupo Financiero Banorte, durante finales del año 2013, conjuntamente decidieron lo siguiente:

a) Dejar sin efecto la comunicación e instrucciones impartidas por el Fideicomisario en primer lugar, en la carta enviada a la fiduciaria en el mes de mayo del 2013, referente a contingencias por un reclamo realizado por la sociedad Microsoft Corporation contra la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA.

NOTA 5- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS DE LARGO PLAZO
(Continuación).

b) Dejar sin efecto las instrucciones impartidas en las cartas enviadas por el Fideicomisario en Primer Lugar, a la Fiduciaria en el mes de diciembre del 2012 y marzo 2013, referentes a la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA y sobre dichas comunicaciones de manera conjunta venimos a dar las siguientes instrucciones expresas:

1) Transfiera fondos contra el aporte inicial del Patrimonio del Fideicomiso, a la sociedad UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD. Por la cantidad de US\$ 155.994 en concepto de reembolso de honorarios de los asesores fiscales y legales involucrados en la defensa relativa a las contingencias determinadas por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador, en la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, correspondiente al periodo fiscal 2008.

2) Transfiera fondos contra el aporte inicial del Patrimonio del Fideicomiso, a la sociedad UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD. Por la cantidad de US\$ 124.041 en concepto de reembolso del depósito judicial entregado por la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, como parte de los requisitos legales para iniciar el juicio número 09503-2013-0065 de la Tercera Sala Temporal del Tribunal Distrital Fiscal numero DOS, de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de la República del Ecuador. La cantidad depositada equivale al 10% de la base del impuesto sobre la renta, más un recargo del 20%, más las retenciones no aceptadas, correspondientes a las contingencias determinadas para el periodo fiscal 2008.

3) Transfiera fondos contra el aporte inicial del Patrimonio del Fideicomiso, a la sociedad UNICOMER LATIN AMERICA CO. LTD. por la cantidad de US\$ 1.035.021 en concepto de depósito judicial que la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, efectuara en el juicio número 09503-2013-0065 de la Tercera Sala Temporal del Tribunal Distrital Fiscal numero DOS de la Corte Provincial de Justicia del Guayas de la República del Ecuador. La cantidad a transferir está compuesta de US\$ 1.026.918 en concepto de Base del Impuesto sobre la Renta y US\$ 8.103 en concepto de retenciones, correspondientes a las contingencias determinadas al periodo fiscal 2008. La entrega del depósito judicial mencionado tiene como propósito el cese del devengo de los intereses de la cantidad demandada por el Servicio de Rentas Internas.

Producto de las transferencias de fondos contra el aporte inicial del fideicomiso, la compañía registro con cargo al resultado integral del ejercicio 2013 un valor de US\$ 553.639.

4) Reserve fondos del Aporte Inicial del Patrimonio del Fideicomiso, por la cantidad de US\$ 813.370, con el fin de garantizar la obligación de pago de intereses generados hasta el 31 de octubre del 2013 y recargo del 20% de la base de impuesto sobre la renta y participación laboral, relacionados con el juicio número 09503-2013-0065 de la Tercera Sala Temporal del Tribunal Distrital Fiscal numero DOS, de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de la República del Ecuador. La cantidad a reservar está compuesta de US\$ 573.092 en concepto de intereses acumulados al 31 de octubre del 2013, US\$ 205.384 en concepto de recargo del 20% de la base de impuesto sobre la renta y US\$ 34.894 en concepto de participación laboral, correspondientes a las contingencias determinadas al periodo fiscal 2008.

NOTA 5- OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS DE LARGO PLAZO
(Continuación).

5) Reserve fondos del Aporte Inicial del Patrimonio del Fideicomiso por la cantidad de US\$ 2.858.113, con el fin de garantizar las contingencias que están siendo analizadas por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador, en la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, originado por la Orden de Determinación de Impuesto sobre la Renta 2009, Oficio No. RLS-GCODETC12-0037

6) Reserve fondos del Aporte Inicial del Patrimonio del Fideicomiso por la cantidad de US\$ 13.461, con el fin de garantizar las contingencias de la misma naturaleza que las identificadas en los periodos 2008 y 2009, en la Sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA para los periodos 2010 y 2011, respecto de este último año hasta el día 9 de noviembre, así como para garantizar, cualquier otra contingencia que pudiera identificarse y generarse por la presentación de declaraciones rectificativas, o sustitutivas, como acciones acordadas entre los firmantes.

En virtud de las instrucciones descritas en los anteriores numerales 1 a 3, se solicita realizar transferencia de fondos del Patrimonio del Fideicomiso, a favor de la sociedad Unicomer Latin America Co. Ltd. Por un monto total de US\$ 1.315.059 a la cuenta bancaria Bank Of América.

Se deja estipulado que en caso que la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA obtenga una resolución definitiva total o parcialmente favorable, con relación al juicio No. 09503-2013-0065 de la Tercera Sala Temporal del Tribunal Distrital Fiscal numero DOS, de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de la República del Ecuador, el Fideicomisario en Primer Lugar, deberá devolver al fideicomiso la suma correspondiente al saldo que, de conformidad con la sentencia definitiva citada resulte otorgada a su favor, para que esta suma sea reservada, a efectos de cumplimiento de los fines establecidos en el fideicomiso.

Los fondos que se mencionan para reserva en los numerales 4 a 6 anteriores, que suman un total de US\$ 3.684.943, deberán continuar reservados por IXE BANCOS.A., Grupo Financiero Banorte como Fiduciaria. bajo los mismos términos del fideicomiso hasta que sean resueltas definitivamente las contingencias identificadas en la sociedad ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, para los periodos 2008, 2009 2010 y 2011, para este último año hasta el día 9 de noviembre, así como para garantizar, cualquier otra contingencia que pudiera identificarse y generarse por la presentación de declaraciones rectificativas o sustitutivas, como acciones acordadas entre las firmantes.

Las anteriores instrucciones estarán vigentes hasta que se cumplan los fines del fideicomiso, tal como establece la cláusula DECIMA OCTAVA del mismo, o se giren nuevas instrucciones conjuntamente por parte de los aquí firmantes.

NOTA 6- CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2013, está representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas de valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

La utilidad neta por acción es calculada dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de acciones ordinarias. La pérdida neta por acción correspondiente al año 2013 es de US\$ (5,69).

NOTA 7- RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito.

NOTA 8- GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración por el año 2013 y 2012 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Gravámenes	13.727	63.897
Gastos por Servicios	1.737	1.578
Gastos Varios	337	240
Otros menores	15	72
	-----	-----
	15.816	65.787
	=====	=====

NOTA 9 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES.

Con fecha 9 de noviembre del 2011 celebraron el siguiente contrato de compra venta de las acciones por una parte EXINMEX S.A., sociedad organizada y existente de conformidad a las Leyes de México, NOVAHOLDING S.A., Exportadora Agrícola la Dicha Expordicha S.A., Ecuatoriana de Artefactos S.A. ECASA (en lo sucesivo los vendedores); y por otra parte UNICOMER LATIN AMERICA CIA. LTDA. y el Sr. Mario Alberto Siman (en lo sucesivo y en conjunto los compradores). Los vendedores son propietarios del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación que representan la totalidad del capital social de la compañía Artefactos Ecuatorianos para el Hogar S.A. Artefacta, los vendedores venden, ceden y transfieren las acciones a los compradores, quienes adquieren el ciento por ciento (100%) de su patrimonio, con todos sus activos y con los pasivos que han sido revelados.

NOTA 9 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES (Continuación).

Cada uno de los vendedores se obliga a vender y transferir las acciones a los compradores, en pleno dominio, con todos sus derechos y libres de todo gravamen o restricción a la libre y plena transferencia del dominio o titularidad.

PRECIO.

Sujeto a los términos y condiciones de este contrato, los compradores pagaran a los vendedores por las acciones, en la forma que se establece a continuación la suma total de US\$ 51.800.000.

- a) Al cierre US\$ 46.800.000 en efectivo mediante transferencias bancarias a favor de los vendedores.
- b) Dentro de los 15 días siguientes al cierre o cuando se haya suscrito el contrato de fideicomiso con la fiduciaria US\$ 5.000.000 que constituye el pago diferido a ser entregado por los compradores a la fiduciaria mediante un único giro o transferencia bancaria a la cuenta que se designe en el contrato del fideicomiso, esta aportación servirá para cubrir contingencias de cualquier tipo o naturaleza que afecten negativamente a la compañía y/o a las subsidiarias de ésta nombradas en el mencionado contrato de Compra Venta.

El valor de la venta de las acciones reconocida como ingresos ordinarios en la compañía Novaholding S.A. en el año 2011 asciende a US\$ 14.314.242. A criterio de los asesores legales de la compañía este ingreso por venta de acciones no constituyen renta grabada para la compañía puesto que no corresponde al giro ordinario del negocio que es la compraventa de acciones.

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION.

A fin de perfeccionar el contrato de compra y venta de acciones mencionadas anteriormente se celebró el presente contrato de fideicomiso de administración:

Fideicomitentes y Beneficiarios en Primer Lugar

UNICOMER LATIN AMERICA CIA. LTDA

FIDUCIARIA: IXE Banco S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte

Fideicomitentes y Beneficiarios en Segundo Lugar

EXINMEX S.A. en su calidad de fideicomitente

NOVAHOLDING S.A en su calidad de fideicomitente

EXPORTADORA AGRÍCOLA LA DICHA EXPORDICHA S.A. en su calidad de fideicomitente.

SERVARIANTARES S.A.

NOTA 9 - CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES (Continuación)

Los fideicomitentes constituyen en este acto un contrato de fideicomiso de administración en el cual designa como fiduciaria a IXE Banco S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte a la que transmite la cantidad de US\$ 5.000.000 (en lo sucesivo la aportación inicial), al respecto cada fideicomitente aportara de la siguiente forma:

<u>Compañía</u>	<u>Aporte</u> <u>%</u>	<u>Aporte</u> <u>US\$</u>
Exinmex S.A.	52.10%	2.605.000
Novaholding S.A.	42.10%	2.105.000
Expordicha S.A.	5.80%	290.000
	-----	-----
	100.00%	5.000.000

OBJETO DEL FIDEICOMISO.-

La finalidad del presente fideicomiso es la constitución de un fondo que sirva para cubrir posibles contingencias generales, fiscales, legales, ambientales o de otra naturaleza de la compañía, de modo ejemplificativo y no taxativo, correspondientes a eventos ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre como se define en el contrato de compra venta. Las partes acuerdan que cualquier notificación que deba hacer algún comprador a los vendedores y a la fiduciaria sobre dichas contingencias, deberá ocurrir dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de cierre y en caso que no hubieren notificaciones dentro de ese plazo, la fiduciaria deberá remitir el pago diferido a los vendedores dentro de los cinco días siguientes de vencido ese plazo de 24 meses.

FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.

Las principales facultades de la fiduciaria son:

- Amplio poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales.
- Poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito.

RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.

- La fiduciaria no responde con su patrimonio en ningún evento y sin excepción de cualquier reclamación relacionada con el fideicomiso, proveniente de autoridad o terceros, la cuál será en última instancia con cargo al patrimonio fideicomitado, manifestando los fideicomitentes su conformidad al respecto.
- La fiduciaria será responsable civilmente de los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en este contrato, siempre y cuando hubiere actuado de manera negligente.
- La fiduciaria no será responsable de la falta de recursos para el cumplimiento de los fines del fideicomiso y de la aplicación que de los mismos realice la persona a la que se le entreguen.

NOTA 9- CONTRATOS Y CONVENIOS IMPORTANTES (Continuación)

- La fiduciaria elaborara y remitirá a los fidecomitentes y al fideicomisario en primer lugar, periódicamente cada noventa días el estado de cuenta que manifieste los movimientos realizados en este fideicomiso durante el periodo correspondiente para lo cual tendrá los siguientes 15 días naturales a la fecha del vencimiento del periodo de que se trate.
- El presente fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del término máximo legal.

HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.

La fiduciaria cobrara al fideicomitente por el desempeño del cargo que se le confiere en el fideicomiso, los siguientes honorarios:

- a) Por la elaboración de presente contrato, la cantidad de US\$ 50.000 pagaderos a la firma del contrato del fideicomiso.
- b) Por la administración y el manejo del fideicomiso, la cantidad de US\$ 10.000 mensuales, pagaderos por mensualidades anticipadas.
- c) Por la firma de cualquier contrato o convenio ya sean públicos o privados, así como por el otorgamiento de poderes para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, la cantidad de US\$ 5.000 en cada ocasión que se requiera de dichos servicios, la cantidad anterior, se deberá cubrirá la firma del acto jurídico respectivo.
- d) Por modificaciones al fideicomiso se cobrara la cantidad de US\$ 10.000 en cada ocasión que se requiera modificar el fideicomiso, cantidad que deberá ser cubierta a la firma del convenio modificatorio correspondiente.

NOTA 10- REFORMAS TRIBUTARIAS

1. En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

2. La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a) El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.

NOTA 10- REFORMAS TRIBUTARIAS (Continuación)

- b) El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no hay sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
3. En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan una reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).

4. El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, entre los principales aspectos tenemos el incremento del Impuesto a la salida de divisas, del 2% al 5%.
5. El 24 de enero del 2013 mediante resolución N° NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas establece:
- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
 - Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a seis millones de dólares deberá presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2012 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en febrero 14 del 2014 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros consolidados serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.